



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 001171 de 2024**



20-12-2024

**Radicado : 20241130011715**

Por la cual se declara una vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20 de la Subdirección de Demanda.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece lo siguiente:

*"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece dentro de las situaciones que generan vacancia temporal de un empleo, cuando su titular se encuentre en periodo de prueba en otro empleo de carrera.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del citado decreto establece que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el periodo de prueba

Que el servidor público **MIGUEL ANTONIO CASANOVA ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.106.381, tiene derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, con ubicación en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, de conformidad con lo señalado en la Resolución 078 del 19 de febrero de 2024 mediante la cual fue nombrado y en la posesión plasmada mediante acta No. 730 del 7 de mayo 2024

Que mediante Resolución No. 011581 del 03 de Diciembre de 2024, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN efectuó el nombramiento en periodo de prueba por el término de seis (06) meses, al servidor público **MIGUEL ANTONIO CASANOVA ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.106.381, en el empleo denominado Gestor II, adscrito a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales – división de la Operación Aduanera – Grupo Interno de Trabajo de Control Carga y Tránsitos, dentro del proceso de selección de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN OPEC 198.468

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se declara una vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20 de la Subdirección de Demanda.

Que el servidor público **MIGUEL ANTONIO CASANOVA ACOSTA** solicitó mediante Radicado No. 20241110314592 del 6 de diciembre de 2024, declarar la vacancia temporal del empleo denominado empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, con ubicación en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, del cual es titular, a partir de la posesión en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el término de seis (06) meses del periodo de prueba y hasta tanto sea evaluado de forma definitiva.

Que el servidor público **MIGUEL ANTONIO CASANOVA ACOSTA**, elevó solicitud de prórroga hasta el día 13 de enero de 2025, para la toma de posesión en el empleo denominado Gestor II, adscrito a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales – división de la Operación Aduanera – Grupo Interno de Trabajo de Control Carga y Tránsitos, la cual no ha sido resuelta a la fecha por la entidad nominadora.

Que en consecuencia, es pertinente declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, con ubicación en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME del cual es titular el servidor público **MIGUEL ANTONIO CASANOVA ACOSTA**, con efectividad desde la fecha de posesión y hasta tanto se emita su calificación definitiva en periodo de prueba en el empleo Gestor II, adscrito a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales – división de la Operación Aduanera – Grupo Interno de Trabajo de Control Carga y Tránsitos.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Declarar la vacancia temporal** del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, con ubicación en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es el servidor público **MIGUEL ANTONIO CASANOVA ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.106.381, a partir de la fecha en que se poseione en el cargo denominado Gestor II, adscrito a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales – división de la Operación Aduanera – Grupo Interno de Trabajo de Control Carga y Tránsitos, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 011581 del 03 de Diciembre de 2024, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y por el término de seis (06) meses, más el tiempo adicional que se requiera para emitir la calificación definitiva del periodo de prueba por parte de la entidad nominadora, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El servidor público **MIGUEL ANTONIO CASANOVA ACOSTA**, una vez materializada la posesión, deberá remitir al GIT de Gestión de Talento humano de la Unidad de Planeación Minero Energética, copia del acta de posesión en periodo de prueba del empleo Gestor II, adscrito a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales – división de la Operación Aduanera – Grupo Interno de Trabajo de Control Carga y Tránsitos de la DIAN.

**ARTÍCULO 2. Comunicar** al servidor público **MIGUEL ANTONIO CASANOVA ACOSTA**, el contenido de la presente Resolución, informándole que al finalizar el periodo de prueba, si la calificación de la evaluación del desempeño laboral es sobresaliente o satisfactoria, deberá comunicarlo por escrito al GIT de Gestión de Talento Humano de la Unidad de Planeación Minero Energética, allegando copia de la calificación del periodo de prueba, e informando su decisión de continuar o no en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, con ubicación en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME con el fin de declarar la vacancia definitiva del cargo del cual es titular en la UPME y en el evento que la calificación sea insatisfactoria o quiera continuar en el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, deberá reintegrarse al mismo al día siguiente a la ejecutoria de la evaluación de desempeño o de aceptación de renuncia en el empleo en el que fue nombrado en periodo de prueba, so pena de incurrir en abandono del cargo.

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se declara una vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20 de la Subdirección de Demanda.

**PARÁGRAFO** En caso de presentar renuncia al empleo en el que fue nombrado en periodo de prueba antes de terminar dicho periodo, el servidor público deberá solicitar la terminación anticipada de la vacancia temporal y su reintegro al empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera en la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, mediante oficio dirigido a la Dirección General de esta entidad, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de reintegro.

**ARTÍCULO 3. Comunicar** por conducto del GIT de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución al servidor **MIGUEL ANTONIO CASANOVA ACOSTA** y al (la) Subdirector(a) de Demanda, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 20-12-2024



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa  
Revisó: Liliana Astrid Castillo, Rubén Darío Gallego\_-  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana- Secretaria General